
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS EN LA LOCALIDAD DE MÁLAGA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE LA MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA.

1. OBJETO

El objeto de este procedimiento de licitación es la contratación de los servicios de un laboratorio externo para la realización de aquellas pruebas analíticas que se soliciten desde MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 115 (en adelante Cesma), resultando necesaria la realización del servicio integral, que comprenderá la extracción de las muestras en las instalaciones del laboratorio y la entrega de resultados analíticos a la mutua.

El servicio requerido radica en la realización de las pruebas de analítica clínica derivada/inherente, a las asistencias médicas efectuadas a los trabajadores de las empresas asociadas a Cesma, en el ámbito de la Contingencia Profesional y el control y seguimiento de los procesos de IT por contingencia común, dentro del marco del Sistema de la Seguridad Social.

2. AMBITO GEOGRAFICO

En aras de proporcionar a los pacientes la mejor calidad asistencial, se establece como adscripción de medios, para el licitador que resulte adjudicatario del contrato, el disponer de instalaciones para la extracción de las muestras en la Ciudad de Málaga. En dicha consulta se realizará la asistencia sanitaria ambulatoria objeto del presente contrato.

La adscripción de medios a que hace referencia el párrafo anterior debe ser cumplido por el licitador propuesto como adjudicatario antes de la formalización del contrato, no limitando la concurrencia de aquellos licitadores que, no disponiendo de instalaciones en Málaga en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas, sí dispongan de la misma una vez que haya recaído la resolución de adjudicación provisional a su favor.

El centro donde se preste el servicio cubrirá las necesidades asistenciales en esta localidad y área de influencia, donde CESMA no dispone de instalaciones y medios propios sanitarios para prestar los servicios objeto de la licitación, por lo que precisa hacer efectivas los citados servicios sanitarios a través de contrato con medios privados.

La empresa adjudicataria atenderá a todos aquellos trabajadores que estén ubicados o desplazados en la zona geográfica de influencia que se especifica, así como, aquellos que deban ser atendidos en esa zona o le sean remitidos por la mutua.

El centro de CESMA de referencia a estos efectos y para la coordinación de la gestión que se licita está situado en **Málaga, C/ Cuarteles 10, 29002.**

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Tanto la toma de muestras como la realización de las analíticas se desarrollará, con carácter general, en las instalaciones del adjudicatario, siendo por su cuenta la totalidad de los recursos directos o indirectos que sean necesarios para llevar a cabo la totalidad de las actividades integradas en el objeto de esta licitación.

Para estos casos, Cesma informará previamente al laboratorio, vía correo electrónico, de la remisión del paciente para la extracción en las instalaciones del adjudicatario.

Se valorará la oferta que permita la posibilidad, en situaciones de urgencia, de atención al paciente sin previo aviso por parte de Cesma para la realización de perfil de riesgo biológico. En estos casos, Cesma enviará un e-mail ese mismo día al laboratorio adjuntando la SAE para que puedan realizar la prueba

Se prevé la posibilidad de realizar la toma de muestras en las propias instalaciones de la Mutua. En estos casos, el adjudicatario será responsable de recoger la muestra en las instalaciones de la Mutua, previo aviso por correo electrónico por parte del Servicio médico de Cesma.

La toma incluye la identificación del paciente y el depósito de las muestras en los recipientes previstos para su traslado.

El adjudicatario deberá facilitar el material fungible y consumible adaptado a la legislación vigente en cada comunidad autónoma en materia de bioseguridad, tales como jeringas, agujas, tubos, etc..., así como las etiquetas de códigos de barras para la Identificación positiva de muestras.

Proporcionando asimismo las normas necesarias para la correcta extracción y conservación de la muestra hasta su procesamiento.

El procedimiento de retirada de las muestras, su transporte y cualesquiera otras actuaciones que realice la adjudicataria se ejecutarán en su condición de encargado de tratamiento de datos cuyas obligaciones se recogen en el correspondiente anexo del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

El laboratorio suministrará todo el material fungible que sea necesario para la realización de extracciones de sangre y toma de muestras de orina eliminando los residuos generados.

La comunicación entre el laboratorio y la Mutua, respecto a las pruebas solicitadas y los resultados obtenidos, debe realizarse en su totalidad por vía telemática, facilitando el adjudicatario un acceso a su sistema, para que Cesma pueda descargar los resultados de las pruebas cuando estén disponibles, cumpliendo siempre con los plazos señalados en el apartado 4º de este pliego.

La oferta asistencial deberá incluir los perfiles indicados en el ANEXO A de este pliego, pudiendo solicitar Cesma cualesquiera otras determinaciones analíticas precisas para la correcta valoración/tratamiento del paciente.

Se valorará que el laboratorio garantice la permanencia de la muestra de suero congelado, perfectamente identificado, al menos durante una semana, por si se precisa ampliar un estudio analítico, evitándose así nueva extracción.

El adjudicatario comunicará obligatoriamente a Cesma cualquier modificación producida en las determinaciones analíticas que impliquen una modificación en los resultados, unidades y/o valores de referencia de las mismas. Los cambios en unidades y/o valores de referencia deberán ser comunicados para su revisión y aceptación, sin que puedan ser transferidos resultados en tanto no sean aceptados por parte de Cesma los cambios comunicados.

4. PLAZOS

El laboratorio que resulte adjudicatario del contrato se compromete a entregar los resultados al menos en los siguientes plazos:

Perfiles descritos en ANEXO A

Perfil básico:

Plazo de 24 horas, como máximo, desde la obtención de la muestra.

Perfil preoperatorio:

Plazo de 24 horas, como máximo, desde la obtención de la muestra.

Perfil riesgo biológico:

Plazo de 24 horas, como máximo, desde la obtención de la muestra.

Otras determinaciones:

Microbiología:

Máximo 72 horas desde la obtención de la muestra.

Emisión de informes en aquellas pruebas especiales que por su complejidad de determinación superen por obligación los tiempos antes dictaminados (p.ej. proteinogramas):

7 días.

Monitorización de fármacos:

Plazo máximo de 20 días. Las muestras de relativas a la monitorización de fármacos deberán ser conservadas durante un tiempo no inferior a 1 mes.

5. NÚMERO DE SERVICIOS

El número de pruebas objeto de esta licitación se ha calculado en función de las realizadas en el último ejercicio y en las previsiones de asistencias a realizar en ejercicios sucesivos.

Los datos expuestos tienen como fin el aportar un indicador de la actividad a efectos de conocimiento para la determinación de precios por parte de los distintos ofertantes, no constituyendo en ningún caso, un compromiso de realización del servicio que obligue a CESMA en modo alguno.

Las cantidades que se reflejan a continuación, objeto de esta licitación, están referidas a doce meses y están fijadas en función de los servicios contratados en ejercicios anteriores.

TIPO DE PRUEBA	ESTIMACIÓN CONSUMO 12 MESES
Perfil básico	85
Perfil preoperatorio	60
Perfil riesgo biológico / Aguja / Punción de riesgo	10

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario entregará una hoja de tarifas, no formando estos precios parte de la oferta económica presentada por la empresa.

En cualquier caso, se precisa la autorización expresa por parte de un médico de Cesma, para llevar a cabo dichas actuaciones.

6. PERSONAL Y EQUIPAMIENTO

- **Personal**

La empresa adjudicataria deberá aportar una relación de los recursos humanos disponibles para la ejecución del servicio que se licita, así como la acreditación de su capacitación: titulación, formación y experiencia adecuada a las funciones que desarrolle, de conformidad con la legislación vigente.

El laboratorio deberá estar bajo la dirección y responsabilidad de un facultativo legalmente capacitado para realizar las determinaciones analíticas que son objeto de contratación, según su normativa específica.

El adjudicatario tendrá suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra las posibles responsabilidades de la Entidad, del Director del Laboratorio y del personal a su servicio, que se deriven de la actividad profesional prestada durante toda la vigencia del concierto en los términos y condiciones establecidos en los pliegos que rigen esta licitación.

El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa vigente.

Sobre este personal, Cesma no tendrá ningún tipo de relación, ni laboral, ni de prestación de servicios.

Cesma se reserva el derecho, tanto durante el proceso de valoración de las ofertas, como durante la ejecución del contrato, de comprobar, por cualquier medio, que los profesionales cuentan con las especialidades exigidas, debidamente acreditadas.

- **Equipamiento**

Todos los equipos utilizados deberán estar en correcto estado de funcionamiento, siendo de obligado cumplimiento la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad. El material que se utilice en el Centro deberá contar con la certificación CE.

El adjudicatario dispondrá de un protocolo de actuación que permita mantener los equipos, instrumental y sistemas analíticos en perfecto estado de funcionamiento y de un servicio de mantenimiento técnico de los mismos, que deberá garantizar tiempos de parada mínimos de los equipos, control de fiabilidad (calendario de calibraciones), procesos de validación, limpieza específica y mantenimiento de los niveles de calidad adecuados.

El laboratorio deberá disponer de un registro de material fungible actualizado que debe incluir como mínimo: Un control de entrada y salida, lugares, condiciones de almacenamiento y controles de caducidad.

Cesma se reserva el derecho durante el proceso de valoración de ofertas de comprobar, incluida la inspección ocular, que el Laboratorio cumple todos los requisitos mínimos y esenciales exigidos.

Serán requisitos mínimos y esenciales de este contrato que los laboratorios que deseen participar en el presente concurso acrediten:

- Disponer de las autorizaciones y acreditaciones necesarias para los siguientes servicios o unidades asistenciales: **U.72 Obtención de muestras** y **U.73 Análisis Clínicos** (s/ RD 1.277/2003, de 10 de octubre)
- La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se realizará en horario de mañana y tarde de lunes a viernes, excepto festivos, en un centro o centros titularidad del adjudicatario.
- El adjudicatario se comprometerá a proporcionar toda la información necesaria acerca de la preparación del paciente y de las muestras, así como todos los datos relativos a los métodos de medición utilizados, valores de referencia, nomenclatura, unidades, etc.
- El adjudicatario dispondrá de un sistema que permita la gestión informática de los datos de los pacientes, así como su archivo, de forma que cumpla con la normativa vigente en cuanto a confidencialidad y seguridad.

La no acreditación o el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos mínimos y esenciales conllevarán la exclusión de la oferta del proceso de valoración.

7. DURACION

La duración del contrato será de 2 años a contar desde la fecha de formalización del mismo, estableciéndose tres posibles prórrogas de 12 meses cada una de ellas.

8. CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio, adjuntando el volante de solicitud de asistencia, o en su caso autorización de CESMA.

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma en Ceuta, sita en Avenida de Otero s/n en la localidad de Ceuta.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

UT: GE0000519 OC: GE0000519 OG: GE0000519

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario entregará una hoja de tarifas comprometiéndose a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

En Ceuta, a 13 de mayo de 2025

ANEXO A

1.- PERFIL BASICO

HEMATOLOGÍA	BIOQUÍMICA	URIANÁLISIS
HEMOGRAMA	Ácido úrico Bilirrubina total Colesterol Colesterol-HDL Colesterol-LDL Colesterol-VLDL Creatinina Fosfatasa alcalina GGT Glucosa GOP GPT Índice de aterogenicidad Proteínas totales Triglicéridos Urea	ELEM. ANORM.
Leucocitos		PH
Hematíes		Densidad
Hemoglobina		Glucosuria
Hematocrito		Proteinuria
Volum cospuscular medio		Urobilinogeno
Hemoglobina corpus meida		Bilirrubina
Conc. Med. Hemglo. Corp		C. Cetónicos
Índice dispersión Hemat.		Nitratos
Plaquetas		
FÓRMULA LEUCOCITARIA		SEDIMENTO
Neutrófilos		
Linfocitos		
Monocitos		
Eosinófilos		
Basofilos		
L.U.C.		
V.S.G. 1ª HORA		

2.- PERFIL PREOPERATORIO

HEMATOLOGÍA		BIOQUÍMICA	COAGULACIÓN
HEMOGRAMA		Bilirrubina total	Tiempo Cefalina
Leucocitos		Cloro	Tiempo Protombina
Hematíes		Creatinina	INR
Hemoglobina		GGT	SEROLOGÍA HEPATITIS B
Hematocrito		Glucosa	HBsAg
Volum cospuscular medio		GOT	Anti - HBsAg
Hemoglobina corpus meida		GPT	CORE IgG
Conc. Med. Hemglo. Corp		Potasio	SEROLOGÍA HEPATITIS C
Índice dispersión Hemat.		Sodio	Anticuerpos HEPATITIS C
Plaquetas		Colinesterasa	INMUNOLOGÍA
FÓRMULA LEUCOCITARIA		Colesterol HDL	H.I.V. I/II
Neutrófilos		Colesterol LDL	
Linfocitos		Colesterol total	
Monocitos		Triglicéridos	
Eosinófilos		Urato	
		Urea	

3.- PERFIL RIESGO BIOLÓGICO O AGUJA O PUNCIÓN DE RIESGO

HEMATOLOGÍA		BIOQUÍMICA	SEROLOGÍA HEPATITIS C
HEMOGRAMA		Ácido úrico	Anticuerpos HEPATITIS C
Leucocitos		Colesterol	
Hematíes		Creatinina	
Hemoglobina		GGT	
Hematocrito		Glucosa	
Volum cospuscular medio		GOP	
Hemoglobina corpus meida		GPT	
Conc. Med. Hemglo. Corp		Urea	
Índice dispersión Hemat.		ALP	
Plaquetas			
FÓRMULA LEUCOCITARIA		SEROLOGÍA HEPATITIS B	INMUNOLOGÍA
Neutrófilos		ANTI CORE Hepatitis B	H.I.V. I/II
Linfocitos		ANTI Ag. Australia	
Monocitos		HBsAg	
Eosinófilos			
Basofilos			
L.U.C.			

V.S.G. 1ª HORA